Universidad Nacional del Callao oficina de secretaría general

Callao, 05 de septiembre de 2018

Señor

Presente .-

Con fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO \mathbb{N}^{9} 527 -18-CU-TP --- Callao, cinco de septiembre de 2018 -- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01063385 de fecha 18 de julio de 2018 iniciado por **la ex alumna VIGO BARRIENTOS EDITH MARITZA** mediante el cual solicita se le otorgue el **TITULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA** por la modalidad de **SUSTENTACIÓN DE TESIS.**

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el Título Profesional de los Programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención de títulos de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria Nº 30220.

Que, por Resolución 082-11-CU de fecha 29-04-2011 y Resolución Modificatoria N° 221-12-CU de fecha 20/04/2017, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, en cuyo Título III, Capítulo II Art. 139º se aprobó la modalidad de Sustentación de Tesis Titulado: "MERCADO DE TELEFONÍA MÓVIL EN EL PERÚ, 2008-2015: UN ANÁLISIS A TRAVÉS DE LA ESTIMACIÓN DEL ESTADÍSTICO H DE PANZAR Y ROSSE".

Que, la comisión de Grados y Títulos de esta Facultad ha dictaminado que cumple con los requisitos exigidos por dichos Reglamentos.

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas según Resolución № 0141-2018-CF/FCE de fecha 17 de agosto de 2018 ha declarado apto a la ex alumna **VIGO BARRIENTOS EDITH MARITZA** para obtener el Título Profesional de **ECONOMISTA**.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 04 de septiembre de 2018 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116,116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE

- 1º OTORGAR el Título Profesional de ECONOMISTA la ex alumna VIGO BARRIENTOS EDITH MARITZA el mismo que ha sido aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao.
- **2° Transcribir** la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.

cc.Rector,Facultad cc.OAGRA,interesado

